

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 194/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE LA REFORMA,
DISTRITO DE PUTLA, ESTADO DE OAXACA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos del Síndico del Municipio de la Reforma, Distrito de Putla, Estado de Oaxaca.	3201

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta presentados, por el **Síndico del Municipio de la Reforma, Distrito de Putla, Estado de Oaxaca**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales, desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintiuno de enero del presente año.

Por tanto, se le tiene remitiendo **los datos de quienes tendrán acceso a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, y toda vez que dichos autorizados cuentan con firma electrónica (FIREL) vigente, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), al tenor de las constancias que se anexan a este proveído, se acuerda favorablemente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32 y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Designación de delegado. Asimismo, se le tiene designando **delegados** para oír y recibir notificaciones, con apoyo en los artículos 10, fracción I, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Acceso a expediente electrónico. En relación con la petición del promovente, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas que menciona para tal efecto; y toda vez que, como ha quedado precisado, cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada normativa reglamentaria, así como 12, y

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 194/2024

14, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud¹.

Se precisa que, la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad con el último de los numerales y el acuerdo citado en el párrafo anterior.

Uso de medios de reproducción. En cuanto a la solicitud para que se permita a los delegados imponerse de los autos por medios electrónicos, se les autoriza para hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico u otro que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

Apercibimiento respecto de la información. Atento a lo anterior, se **apercibe** a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, así como de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia del presente procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA /FYRT

¹El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	OIAL550224MDFRHR07				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2025T17:43:10Z / 13/02/2025T11:43:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	02 b0 3f bc 1f 7f 83 fb db 7a 60 e4 97 4c 43 77 43 9d 28 ca 93 6e a2 9d 63 7b 72 e5 73 53 6c 42 22 49 00 90 26 f2 93 aa 16 9a c4 a8 2e 4a fa 78 23 94 8a 1c 28 ee 4d 46 2b fa 67 e6 3b 02 ed bc 31 7b 63 46 9a 16 69 15 68 14 4a 8b 9d d1 0f 93 c3 7f 00 cf 56 e8 ad 2f 4d 32 f8 b9 df e1 31 02 44 6d 5e 69 ab fa 7c 10 73 6c cf ea f4 cc b2 2c 1b 6d d6 72 a4 c3 69 4d 42 4a e7 9f 34 2a ec 4b 0f d6 eb 44 72 0c 7b 90 d9 48 58 4d 37 5d da 1a db 51 eb 7d 2d 5d 09 2d cd 4a dd 6b 4f ea b3 56 73 05 83 a3 8b 59 a9 90 59 ef 15 16 40 41 dd 5e b4 8e 54 f3 6d bb 9f 48 ee 2c 90 d7 8b cf fa 19 42 ea 07 68 10 0e fe 05 6a 0c a1 bc af 20 4b 54 03 0c ce 25 c4 2d 9f c0 a3 36 44 9c fb d8 43 b0 d7 bc 46 a2 92 09 27 0d 2e 6e 8e 47 cd 9a c3 b4 ed 98 3c af d1 53 bc b5 f1 3d 9d 23 af bc 0b 28				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2025T17:42:58Z / 13/02/2025T11:42:58-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000018093					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2025T17:43:10Z / 13/02/2025T11:43:10-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	8144197				
Datos estampillados	E02AF752346C7D68C2036C7715F4C8548A79A0C50538794BBCE37BCF1A65F259					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2025T17:18:45Z / 13/02/2025T11:18:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	41 66 bc 87 66 54 87 29 c5 f5 0a bb bd 15 70 30 4a 59 a1 09 47 93 58 42 03 23 32 73 0e 39 a9 67 43 92 64 dc 61 36 5d 4e 35 b5 4d 3c 78 8a a2 a1 75 67 65 8f 2d 76 cd 5b b1 fe 4f 0e 45 ac 6a 9e 3c fc 35 e2 50 cf f5 a1 95 26 5e ac 1e 1d 9e fc bd b1 cd 7e ef 34 83 e9 99 8b 52 45 c5 47 37 bf 2c fe 6c bb e0 5e 3f 76 3c 55 2e 57 9b 0f 83 a6 1b 65 0b fc 4a bb 2f 29 18 28 63 d5 38 1a bb 0c e6 5b 3a 7f 6d 08 41 2a c3 3b 65 52 f8 a6 fa 03 a8 7c 16 1f 1a c8 85 ed 85 80 6f 5b 24 d9 05 a9 2d f7 a5 73 7b 13 25 1d fb 2d f7 9d cf e5 a7 0b ff c8 f7 d1 36 fa db 93 ea 5d f5 c8 06 28 7c 62 c9 08 5e fb f2 e7 1f 75 20 b1 3f 3e 25 43 e4 bd c9 da 0f c0 1b 83 96 d9 2b dc 6b 0c b4 d1 b1 75 ae 1c 46 b6 db 3e af 06 0f 03 e4 d4 36 d1 71 25 85 c7 ce d0 31 b9 03 f6 bf 29 e3 9c 0e 25 7f 6a				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2025T17:18:31Z / 13/02/2025T11:18:31-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2025T17:18:45Z / 13/02/2025T11:18:45-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	8143869				
Datos estampillados	FD8B1779A44428BDFDCAF122D2D93BE7D0567C63E1709C874CC1F2EC7B527A83					